



DEPTO. OO. HH.
C.B. 301994

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3566**

TALCA, **30 AGO 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816 (V y U.), de fecha 31.12.2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, modificada por Resolución Exenta N° 1926, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para le otorgamiento de Subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La **Resolución Exenta N° 2889 de fecha 12.05.2011**, que aprueba la selección de proyectos del programa Fondo Solidario de Vivienda entre los que se incluye el Proyecto Habitacional **"SAN IGNACIO II"**, código **48923** integrado por **66 familias** de la comuna de **San Javier**;
- e) La Resolución Exenta N° 792 de fecha 17 de Julio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 14.07.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA" RUT 77.843.990-5**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La **Carta S/N°** de fecha **10.04.2012**, de la EGIS, **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"** adjuntando la documentación justificando la eliminación de una beneficiaria de la nomina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto;

N°	RENUNCIA	RUT	REPLAZANTE	RUT
1	VELASQUEZ ALEGRE CRISS JACKELINE	23115987-8	VALLADARES ENCINA SILVIA DE LAS MARIAS	14916520-7

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"SAN IGNACIO II"**, integrado por **66 familias** de la Comuna de **San Javier**, aprobada por Resolución Exenta N° 2889 de fecha 12.05.2011, remplazando a la beneficiaria eliminada de la nomina original por la postulante propuesta por la EGIS **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"**, identificada en el visto f) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 2889 de fecha 12.05.2011**, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLARISA AYALA ADENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS A. LTDA.,
YUMBEL N° 646, LINARES
 - DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
 - DEPTO. OO. HABITACIONALES
 - SECC. POSTU. Y ASIG. (2)
- (LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA,
CHRISTIAN OLAVE R.)

